GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Decreto Número. **0168**

30 MAR 2024

"Por medio de la cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que desempeñara el cargo desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política Colombiana, en la Ley 305, Ley 100 de 1993, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, resolución 680 de 2026 del Departamento Administrativo d la Función Pública, el artículo 14 de la ordenanza 005 de 2020 y el artículo 20 del estatuto interno de la ESE y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2026 "por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones ", establece los lineamientos para la elección de los gerentes de las empresas sociales del estado como atribución del jefe del ente territorial al que pertenezca la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de competencias que señala la Ley.

Que el artículo 20 del Decreto 1797 de 2016, reglamentado por el artículo 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016 dispone que el nombramiento del gerente o director de la empresa social del Estado del orden nacional, departamental o municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que la ordenanza 005 de 2020 por el cual se crea la Empresa Social del Estado del orden Departamental y se dictan otras disposiciones estableció que la Empresa Social del Estado Hospital, tendrá un Gerente quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Gobernador del Departamento.

Que el parágrafo 1 de la Ordenanza 005 de 2020, establece que El Gerente será nombrado por un periodo institucional de (4) años, el cual empezará con su posesión y culminará (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.

Que el Gerente de la ESE solo podrá ser retirado del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que, en atención a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **ADRIANA LUCIA REY CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía No.40.990.759 de San Andrés como Gerente de la *E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA* para terminar el periodo institucional del actual Gobernador y hasta tres (03) meses después (artículo 20 de la ley 1797 de 2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente decreto a la *E.S.E Hospital Departamental de san Andrés, Providencia y Santa Catalina* y la Secretaria de Salud Departamental para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Andrés, Isla a los 30 MAR 2024

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUES
Gobernador del Archipiélago de San Andrés
Providencia Y Santa Catalina

Proyecto: Equipo Interdisciplinario, Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Revisó: Oficina Jurídica